



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021/ MCPSMH
C.P. Santa María de Huachipa, 19 de julio del 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del 2021, Memorandum N° 365-2021-GM-MCPSMH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente”. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante;

Que, conforme establece en el Inc. 23) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Memorandum N° 365-2021-GM-MCPSMH, se propone la renovación del convenio de cooperación entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme al Inc. 26 y 35 del Art. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDO:

Artículo Primero. - Aprobar la renovación del convenio de cooperación entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Artículo Segundo. - Autorizar a la alcaldesa renovar el convenio de cooperación entre el Programa Nacional Cuna Más y la municipalidad del centro poblado Santa María de Huachipa.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Internacional y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abcg. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Yanla Kundat
Yanla A. Kundat Sugarin